

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8704 *SGS TECNOS, S.A.*
(SOCIEDAD UNIPERSONAL ABSORBENTE)
SGS MEDISEARCH INTERNATIONAL SPAIN, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades mercantiles, modificada por Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital, (en adelante denominadas conjuntamente "Ley 3/2009") se hace público que, en fecha 29 de julio de 2015, las Juntas Generales de las sociedades anteriormente indicadas, han aprobado la fusión de SGS TECNOS, S.A. (Sociedad Unipersonal) y SGS MEDISEARCH INTERNATIONAL SPAIN, S.L. (Sociedad Unipersonal) mediante la absorción de esta última por la primera, produciéndose la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la Sociedad Absorbida, quedando en consecuencia, SGS TECNOS, S.A. (Sociedad Unipersonal) subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado de fusión, previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009.

En dichas Juntas Generales se acordó aprobar los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2014 y que la fusión, a efectos contables, tenga efectos plenos a partir del 1 de enero de 2015.

Se hace constar expresamente el derecho que le asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los representantes de los trabajadores de las sociedades intervinientes al examen y la entrega, o envío gratuito, de un ejemplar de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009. Así mismo se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 31 de julio de 2015.- Diego Llaveró Rivera. El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150036773-1